



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-004-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe S/N de fecha 13 de diciembre del 2022, la Directora de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; recomendando, se realice el proceso correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (malla no vigente créditos) y de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (malla rediseño horas), Sede Matriz;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CAGRO-2022-0772-M de fecha 13 de diciembre de 2022, la Directora de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz, solicita al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, se gestione a través del Vicerrectorado de Docencia, la emisión de la Orden de Rectorado, con la designación de los miembros del Consejo de la citada Carrera; a cuyo efecto, indica que remite los documentos que se detallen en el memorando de la referencia. A su vez, señala la nómina de miembros principales y suplentes propuestos para integrar el referido Órgano Colegiado Académico;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-3476-M de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Agropecuaria, a cuyo propósito señala que adjunta la documentación respectiva y detalla la nómina de miembros principales y suplentes que integrarían el mencionado Órgano Colegiado Académico;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6087-M de fecha 15 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en atención al trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Agropecuaria; dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, que posibilite continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-5375-M de fecha 16 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta presentada para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Agropecuaria;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6119-M de fecha 19 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite para la integración del Consejo de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el trámite pertinente para la conformación mediante Orden de Rectorado, del referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, señala que remite la documentación habilitante y la respectiva propuesta;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2317-M de fecha 20 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Agropecuaria, quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Ing. Rosa Jakeline Torres Balarezo, Magíster (Primer Miembro), Ing. César Eduardo Falconí Saá, Doctor (Segundo Miembro), Ing. Jaime Emiliano Villacís Buenaño, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Martha Cecilia Vargas Arboleda, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Jaya Ortega Ana Cristina (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Patricia Ximena Falconí Salas, Magíster (Primer Miembro), Ing. Pablo Aníbal Landázuri Abarca, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Gabriel Alejandro Larrea Cedeño, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Ruth Elizabeth Urbano Salazar, Doctora (Cuarto Miembro).

Sr. Villalta Gavilanes Douglas Patricio (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante; y,
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 9 de enero de 2025, el Consejo de la Carrera de Agropecuaria (malla rediseño horas) y de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (malla no vigente-créditos), Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Rosa Jakeline Torres Balarezo, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. César Eduardo Falconí Saá, Doctor	(Segundo Miembro)
Ing. Jaime Emiliano Villacís Buenaño, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Martha Cecilia Vargas Arboleda, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Jaya Ortega Ana Cristina	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Patricia Ximena Falconí Salas, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Pablo Aníbal Landázuri Abarca, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Gabriel Alejandro Larrea Cedeño, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Ruth Elizabeth Urbano Salazar, Doctora	(Cuarto Miembro)
Sr. Villalta Gavilanes Douglas Patricio	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-141-ESPE-a-I, de fecha 6 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

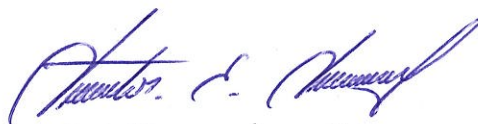
Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora de la Carrera de Agropecuaria, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 9 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

VEVA/GRNL/JCOC

